Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C. veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Rad. No. 1100140030-05-2020-00743-00
DEMANDANTE: ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A. AECSA
DEMANDADO: ANA ELVIA ZARAZA RODRIGUEZ.

NO se tiene en cuenta el trámite de notificación aportado por el extremo actor, en tanto la dirección de correo electrónica a la cual fue remitida las comunicaciones de que trata el Art. 291 y 292 del CGP, difiere del indicado en el escrito genitor de demanda; téngase en cuenta que en el acápite de notificaciones se indicó como dirección electrónica comunicaciones@hotmail.com, y no LIZETH-COMUNICACIONES@HOTMAIL.COM, a más de no haber sido informada al Despacho de conformidad con el inciso 2° numeral 3° del Art. 291 del CGP.

De insistir en notificar a la pasiva en la dirección electrónica antes mencionada, deberá dar cumplimiento a lo ordenado por el inciso 2° del artículo 8° del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
Juez

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 86
Fijado hoy 22 de octubre de 2021 a la hora de las 8: 00 AM

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Firmado Por:

Juan Carlos Fonseca Cristancho

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
7862a8da4237527dde051dd8d403bda757103efd39a22941455634d9baefd965

Documento generado en 21/10/2021 10:58:37 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica